



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, 20 de marzo de 2020

Oficio Nro. 0557
Radicado 2020-00097

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Calle 43 No. 57 - 14.
Centro Administrativo Nacional, CAN
Bogotá

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: DIANA LEONOR OCAMPO
DUQUE C.C. 30.394.309
Accionado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL y SECRETARIA DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
MANIZALES
Radicado: 17 001 3110 004 2020 00097

Me permito informar que por auto de fecha del 20 de marzo de 2020, proferido dentro del proceso de **ACCIÓN DE TUTELA** de la referencia, se dispuso:

“RESUELVE // PRIMERO: ADMITIR la presente **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por la señora **DIANA LEONOR OCAMPO DUQUE**, en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES**, haciéndole saber que cuenta con el término de **DOS (02) días** para pronunciarse sobre la demanda y sobre lo pedido por el Juzgado, so pena de acarrearle las sanciones legales pertinentes. // **SEGUNDO: VINCÚLESE** a la presente acción de tutela, a los integrantes de la lista de elegibles de la convocatoria pública Nro. 007 externa de tutores para la Secretaría de Educación Municipal de Manizales – Caldas 2020, para el programa de la excelencia docente y académica todos a aprender, haciéndoles saber que cuentan con el término de **DOS (2) días** para pronunciarse al respecto en lo referente a la acción, contados a partir de la publicación en la página web de la Secretaría de Educación de Manizales y del recibo de la comunicación a través del correo electrónico. // **TERCERO: LÍBRENSE** los oficios ordenados en la parte considerativa. //”



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito. // **NOTIFÍQUESE // PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO // JUEZ”**

Igualmente para que se pronuncien sobre los hechos de la demanda respecto de la convocatoria pública Nro. 007 externa de tutores para la Secretaría de Educación Municipal de Manizales – Caldas 2020, para el programa de la excelencia docente y académica todos a aprender.

Se les informa que cuentan con el término de dos (2) días para que se pronuncien al respecto.

Atentamente,


LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

WSM



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

Manizales, 20 de marzo de 2020

Oficio Nro. 0558
Radicado 2020-00097

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Calle 19 No. 21-44. Centro Administrativo Municipal CAM -
MANIZALES

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: DIANA LEONOR OCAMPO
DUQUE C.C. 30.394.309
Accionado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL y SECRETARIA DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL DE
MANIZALES
Radicado: 17 001 3110 004 2020 00097

Me permito informar que por auto de fecha del 20 de marzo de 2020, proferido dentro del proceso de **ACCIÓN DE TUTELA** de la referencia, se dispuso:

“RESUELVE // PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora **DIANA LEONOR OCAMPO DUQUE**, en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES**, haciéndole saber que cuenta con el término de DOS (02) días para pronunciarse sobre la demanda y sobre lo pedido por el Juzgado, so pena de acarrearle las sanciones legales pertinentes. // **SEGUNDO:** VINCÚLESE a la presente acción de tutela, a los integrantes de la lista de elegibles de la convocatoria pública Nro. 007 externa de tutores para la Secretaría de Educación Municipal de Manizales – Caldas 2020, para el programa de la excelencia docente y académica todos a aprender, haciéndoles saber que cuentan con el término de DOS (2) días para pronunciarse al respecto en lo referente a la acción, contados a partir de la publicación en la página web de la Secretaría de Educación de Manizales y del recibo de la comunicación a través del correo electrónico. // **TERCERO:** LÍBRENSE los oficios ordenados en la parte considerativa. //



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito. // **NOTIFÍQUESE // PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO // JUEZ”**

Igualmente para que se pronuncien sobre los hechos de la demanda respecto de la convocatoria pública Nro. 007 externa de tutores para la Secretaría de Educación Municipal de Manizales – Caldas 2020, para el programa de la excelencia docente y académica todos a aprender, si la señora DIANA LEONOR OCAMPO DUQUE se encuentra en la lista de elegibles, en caso positivo informarán si ya fue posesionada en el cargo, de lo contrario informarán las razones por las cuales no lo han hecho.

A fin de darle publicidad del trámite de la presente acción de tutela a los integrantes de la convocatoria pública Nro. 007 externa de tutores para la Secretaría de Educación Municipal de Manizales – Caldas 2020, para el programa de la excelencia docente y académica todos a aprender la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES, deberá hacer la publicación a través de su página web y enviar a los correos electrónicos de cada integrante, la información necesaria respecto de la acción de tutela para que si a bien lo tienen, se pronuncien al respecto.

Se les informa que cuentan con el término de dos (2) días para que se pronuncien al respecto en lo referente a la acción, contados a partir del recibo del oficio y de los integrantes de la lista de elegibles a partir de la publicación en la página web de la Secretaría de Educación de Manizales y del recibo de la comunicación a través del correo electrónico

Atentamente,


LESLIE VIVIAN CARDONA GÓMEZ
Secretaria

WSM

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio Nro. 0234

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: DIANA LEONOR OCAMPO
DUQUE
Accionado: MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL y SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DE MANIZALES
Radicado: 17 001 3110 004 2020 00097

Correspondió por reparto a este despacho la presente ACCIÓN DE TUTELA instaurada por la señora **DIANA LEONOR OCAMPO DUQUE** y en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**, en la que solicita se le tutele sus derechos fundamentales al DERECHO AL TRABAJO, DERECHO A ESCOGER PROFESIÓN U OFICIO, DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL y DERECHO A LA IGUALDAD; lo anterior teniendo en cuenta que la entidad accionada no la ha nombrado en provisionalidad como Tutora del PTA de educación inicial, con el salario correspondiente a docente con especialización.

Como la solicitud reúne los requisitos de ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se asumirá el trámite y conocimiento de la misma.

Por considerar que los integrantes de la lista de elegibles de la convocatoria pública Nro. 007 externa de tutores para la Secretaría de Educación Municipal de Manizales – Caldas 2020, para el programa de la excelencia docente y académica todos a aprender, podrían resultar afectados con las resultas del fallo de tutela, se dispone su vinculación a la demanda.

DECRETO DE PRUEBAS

DE LA PARTE ACCIONANTE

Hasta donde la ley lo permita, téngase como prueba de la accionante los documentos aportados con la demanda.

DE OFICIO

Oficiese al MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, para que se pronuncien sobre los hechos de la demanda respecto de la convocatoria pública Nro. 007 externa de tutores para la Secretaría de Educación Municipal de Manizales – Caldas 2020, para el programa de la excelencia docente y académica todos a aprender.

Oficiese a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES, para que se pronuncien sobre los hechos de la demanda respecto de la convocatoria pública Nro. 007 externa de tutores para la Secretaría de Educación Municipal de Manizales – Caldas 2020, para el programa de la excelencia docente y académica todos a aprender, si la señora DIANA LEONOR OCAMPO DUQUE se encuentra en la lista de elegibles, en caso positivo informarán si ya fue posesionada en el cargo, de lo contrario informarán las razones por las cuales no lo han hecho.

A fin de darle publicidad del trámite de la presente acción de tutela a los integrantes de la convocatoria pública Nro. 007 externa de tutores para la Secretaría de Educación Municipal de Manizales – Caldas 2020, para el programa de la excelencia docente y académica todos a aprender la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES, deberá hacer la publicación a través de su página web y enviar a los correos electrónicos de cada integrante, la información necesaria respecto de la acción de tutela para que si a bien lo tienen, se pronuncien al respecto.

Se le advierte a las entidades accionadas y a los miembros vinculados de la lista de elegibles de la convocatoria pública Nro. 007 externa de tutores para la Secretaría de Educación Municipal de Manizales – Caldas 2020, para el programa de la excelencia docente y académica todos a aprender, que disponen del término de DOS (2) días para pronunciarse al respecto en lo referente a la acción, contados a partir del recibo del oficio y de los integrantes de la lista de elegibles a partir de la publicación en la página web

de la Secretaría de Educación de Manizales y del recibo de la comunicación a través del correo electrónico.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la señora **DIANA LEONOR OCAMPO DUQUE**, en contra del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE MANIZALES**, haciéndole saber que cuenta con el término de DOS (02) días para pronunciarse sobre la demanda y sobre lo pedido por el Juzgado, so pena de acarrearle las sanciones legales pertinentes.

SEGUNDO: VINCÚLESE a la presente acción de tutela, a los integrantes de la lista de elegibles de la convocatoria pública Nro. 007 externa de tutores para la Secretaría de Educación Municipal de Manizales – Caldas 2020, para el programa de la excelencia docente y académica todos a aprender, haciéndoles saber que cuentan con el término de DOS (2) días para pronunciarse al respecto en lo referente a la acción, contados a partir de la publicación en la página web de la Secretaría de Educación de Manizales y del recibo de la comunicación a través del correo electrónico.

TERCERO: LÍBRENSE los oficios ordenados en la parte considerativa.

CUARTO: NOTIFÍQUESE este auto a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE


PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Manizales, 20 de marzo de 2020

SEÑOR JUEZ DE TUTELA

ASUNTO. ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE. DIANA LEONOR OCAMPO DUQUE C.C.30.394.309

ACCIONADAS. SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MANIZALES – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIANA LEONOR OCAMPO DUQUE, mayor de edad, domiciliada y residente en Manizales, identificada con cédula de ciudadanía número 30.394.309 expedida en Manizales, de manera atenta me dirijo a su despacho para interponer ACCION DE TUTELA de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la constitución nacional, según los siguientes:

HECHOS

1. La secretaría de educación municipal de Manizales publicó la convocatoria pública número 007 externa de tutores para la secretaría de educación municipal de Manizales – Caldas 2020 para el programa de la excelencia docente y académica todos a aprender, el 25 de febrero de 2020
2. El 4 de marzo de 2020 se publicaron los resultados de la convocatoria, informándome que cumplí con todos los requisitos para acceder al cargo provisional de tutora de educación inicial
3. Hasta la fecha de presentación de esta acción de tutela no se me ha notificado el acto administrativo que me nombra como tutora de educación inicial, menos me he posesionado en el cargo, por lo que no he podido empezar a trabajar. Tampoco se me da razón de cuando empiezo a laborar.
4. El programa todos a aprender es un programa del MEN que en articulación con la SEM fortalece la practica pedagógica de los docentes y el mejoramiento de la calidad educativa de los estudiantes a través del conocimiento didáctico del contenido donde los docentes comprenden y representan los temas disciplinares a los estudiantes quienes además de conocer los contenidos claves de la materia, conocen las estrategias para su enseñanza y anticipan las posibles dificultades y concepciones erróneas que traen sus estudiantes.

- 2
5. Reconociendo la importancia de que dichos procesos se les den continuidad en las Instituciones educativas y que en la actualidad sólo se encuentran vinculados los compañeros tutores que son nombrados quienes se encuentran adelantando funciones según orientaciones del MEN, lo que impide por mi condición de docente no nombrada adelantar actividades de tutoría que involucran formación, acompañamiento y seguimiento a los docentes participantes de establecimientos educativos focalizados pese a haber participado en la convocatoria y quedar en el listado de los aprobados.
 6. Si bien es cierto los estudiantes se encuentran desescolarizados ante la contingencia del COVID-19 que padecemos, los docentes de planta de la secretaría de educación que se encuentran como tutores en el programa PTA, sí están trabajando en el programa, y nosotros los docentes que ganamos la convocatoria 007 externa, no hemos podido empezar a laborar por falta de vinculación formal con la administración, es decir, no nos han notificado el acto administrativo de nombramiento y no nos han posesionado.
 7. Es importante la vinculación de todos los docentes que ganamos la convocatoria 007 externa en el programa PTA, porque podríamos brindar orientación a los Directivos docentes y docentes de la Institución educativa en planes de contingencia frente al trabajo virtual a desarrollar con los estudiantes en cuanto a contenidos pedagógicos, materiales a utilizar y/o plataformas virtuales.
 8. No soy nueva en el programa, el año pasado laboré con vinculación provisional en el PTA como tutora de inicial, hasta el 7 de diciembre de 2019. Fecha desde la cual y hasta el momento no tengo trabajo ni sustento para mi, ni para mi familia.
 9. Los derechos fundamentales no podrán ser limitados en estados de excepción
 10. Mi profesión es licenciada en pedagogía reeducativa, con especialización en Adicciones de la Universidad Luis Amigó, docente escalafonada en el grado 7 del escalafón docente, por lo que debo ser vinculada como funcionaria provisional devengando el salario correspondiente a especialización.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

Las accionadas vulneran los siguientes derechos fundamentales:

- Artículo 25 de la constitución política de 1991 – derecho al trabajo
- Artículo 26 de la constitución política de 1991 – derecho a escoger profesión u oficio

- 3
- Artículo 48 de la constitución política de 1991 – derecho a la seguridad social
 - Artículo 13 de la constitución política de 1991 – derecho a la igualdad (en tanto los docentes de carrera ya están desempeñándose como tutores del PTA, y los docentes de la convocatoria 007 aún no hemos sido nombrados ni posesionados)

PETICION

- Que se me garantice la protección constitucional de amparo de tutela consagrada en el artículo 86 de la constitución nacional, y se me garanticen los derechos vulnerados por las accionadas de los artículos 25, 26, 48 y 13 de la constitución política de 1991.
- Como consecuencia de lo anterior, se me nombre en provisionalidad como tutora del PTA de educación inicial, con el salario correspondiente a docente con especialización

JURAMENTO.

Bajo la gravedad de juramento indico que no he formulado ninguna acción de tutela en contra de las accionadas por los mismos hechos.

NOTIFICACIONES

DIANA LEONOR OCAMPO DUQUE Cra 13 No. 47C 04 teléfono celular 3153040466 Correo electrónico dilod77@hotmail.com

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE MANIZALES – Calle 19 N° 21.44 piso 14 de la ciudad de Manizales. Teléfono 8879700 - Correo electrónico para notificaciones judiciales: notificaciones@manizales.gov.co

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL –CII 43 No 57-14 Centro administrativo Nacional CAN, Bogota teléfono 018000910122 57 (1) 3078079 correo electrónico para notificaciones judiciales notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

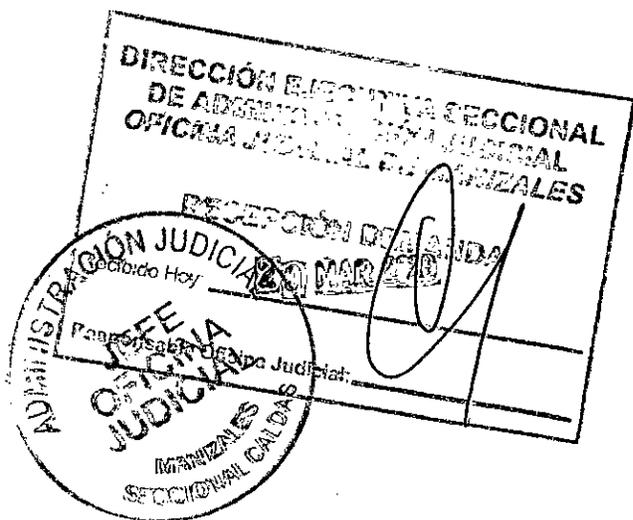
PRUEBAS

1. Convocatoria 007 externa para tutores PTA
2. Resultados de la convocatoria externa para tutores PTA
3. Certificado laboral del año pasado
4. Título profesional y título de especialización

5. Cedula de ciudadanía

Cordialmente,

Diana Leonor Ocampo Duque
DIANA LEONOR OCAMPO DUQUE
C.C. 30.394.309 de Manizales





**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

Manizales, 25 de febrero de 2020

CONVOCATORIA 007

Convocatoria 007 Externa de tutores para la Secretaría de Educación de Manizales – Caldas– 2020. Programa para la Excelencia Docente y Académica: Todos a Aprender.

El Programa Todos Aprender (PTA) tiene por objeto transformar las prácticas pedagógicas de los docentes con el fin de fortalecer los aprendizajes de los estudiantes. Este programa es puesto en práctica por el Ministerio de Educación Nacional en coordinación con las entidades territoriales certificadas en educación, con una metodología que se enfoca en el acompañamiento situado presencial que consiste en trabajar con los docentes en sus aulas de clase.

La convocatoria interna es adelantada de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 5012 de 2009 y el procedimiento para vinculación de tutores establecida mediante la Circular N°. 045 del 16 de diciembre de 2019, la cual tiene como objetivo vincular docentes de matemáticas, lenguaje y educación inicial como tutores del Programa para la Excelencia Docente y Académica: Todos a Aprender para la Secretaría de Educación de Manizales- Caldas, con capacidades para adelantar actividades de tutoría que involucren la formación y el acompañamiento a docentes participantes en el programa y de Establecimientos Educativos focalizados.

Objetivo de la convocatoria: Vincular docentes (externos a la planta docente de SGP) como tutores del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender" del MEN.

Para la vinculación de nuevos tutores la Secretaría de Educación adelantó la Convocatoria N°. 006, con el fin de seleccionar los docentes con derechos de carrera que serán comisionados como tutores. Después de agotado el procedimiento persiste la necesidad, dado que se requieren 18 docentes tutores para el área de lengua castellana, 18 docentes tutores para el área de matemáticas y 17 docentes tutores para educación inicial (a la fecha) se cuenta con 12 docentes de carrera para lengua castellana, 5 docentes de carrera para matemáticas y 3 docentes de carrera para educación inicial, 3 docentes pendientes del concepto que emita el Ministerio de Educación para la continuidad en el Programa.

Si el número de docentes excede las vacantes requeridas, se conformará una lista de aspirantes que estará integrada por una relación de 2 a 1 con respecto a las necesidades de los tutores, la cual no superará la vigencia fiscal.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

ALCALDÍA DE
MANIZALES



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Si después de agotado el procedimiento anterior persiste la necesidad de tutores, la entidad territorial procederá a dar cumplimiento a los criterios establecidos en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 21. EMPLEOS DE CARÁCTER TEMPORAL.

(...) 3. <Aparte subrayado **CONDICIONALMENTE** exequible> El ingreso a estos empleos se efectuará con base en las listas de elegibles vigentes para la provisión de empleos de carácter permanente, sin que dichos nombramientos ocasionen el retiro de dichas listas. De no ser posible la utilización de las listas se realizará un proceso de evaluación de las capacidades y competencias de los candidatos.

PERFIL DEL TUTOR PARA EDUCACIÓN INICIAL

Docentes, con capacidad para formar maestros en colegios oficiales, en el marco de las estrategias pedagógicas definidas por el Programa Todos a Aprender y la Dirección de Primera Infancia del Ministerio de Educación Nacional.

1. Requisitos mínimos de estudio:

EDUCACIÓN INICIAL

- Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura para la educación de la primera infancia.
- Licenciatura en psicopedagogía.
- Licenciatura en psicopedagogía con énfasis en asesoría educativa.
- Licenciatura en educación especial.
- Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial.
- Normalista superior.

De no cumplir con ninguno de los requisitos de formación académica aquí expuestos, se podrán vincular docentes con formación académica en lenguaje, siempre y cuando sean normalistas.

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propliedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LENGUAJE

- Licenciatura en lengua castellana (solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura.
- Licenciatura en lenguas modernas (solo, con otra opción o con énfasis)
- Título profesional en español-literatura
- Título profesional en estudios literarios
- Título profesional en lenguaje y estudios socioculturales
- Título profesional en letras – filología hispánica.
- Título profesional en lingüística
- Título profesional en literatura.
- Título profesional en filosofía y letras.
- Humanidades y lengua castellana/comunicación
- Licenciatura en educación básica con énfasis en lengua castellana y/o humanidades (solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en español (solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en español y literatura

MATEMÁTICAS

- Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en física (solo, con otra opción o con énfasis)
- Licenciatura en matemáticas y física.

Se dará aplicabilidad a lo dispuesto en la Resolución N°. 15683 del 01 de agosto de 2016.

CRITERIOS DE VALORACIÓN ADICIONALES

- Práctica pedagógica

REQUISITOS

-Certificar como mínimo cinco (5) años de experiencia como docente de aula en las áreas de matemáticas, lenguaje o en el nivel de preescolar.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

Enviar hoja de vida con los soportes de estudio y experiencia laboral en formato PDF al correo:

martha.salazar@manizales.gov.co, luisa.urrea@manizales.gov.co

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

ALCALDIA DE MANIZALES



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

Los documentos que se deben anexar son los siguientes:

- Cédula de ciudadanía
- Vigencia de la cédula de ciudadanía
- Certificados de experiencia laboral
- Certificados de estudios
- Recomendaciones laborales (docentes sector privado)
- Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas-

FECHAS DE CORTE

Se realizaran cortes de recepción de acuerdo a las necesidades de cubrimiento de vacantes de tutores hasta el 26 DE FEBRERO DE 2020 y se realizará verificación de hojas de vida el 27 DE FEBRERO DE 2020.

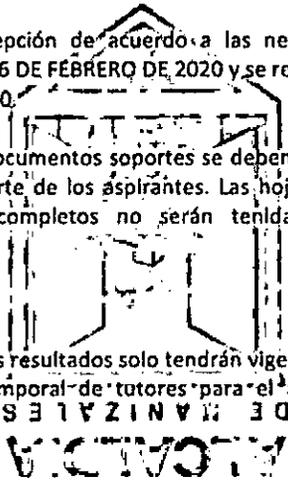
El envío de hojas de vida y documentos soportes se deben allegar completos, por medio de correo electrónico por parte de los aspirantes. Las hojas de vida que se remitan sin soportes o documentos incompletos no serán tenidas en cuenta dentro de la convocatoria.

NOTA

La presente convocatoria y sus resultados solo tendrán vigencia hasta tanto se logre cubrir la totalidad de la planta temporal de tutores para el año 2020 y de acuerdo a la disponibilidad de vacantes.

Cordialmente,


FRANCISCO ARTURO VALLEJO GARCÍA
 Secretario de Despacho
 Secretaría de Educación



USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES



Manizales, 04 de Marzo de 2020

RESULTADOS CONVOCATORIA 007

Convocatoria Interna 007 de tutores para la Secretaría de Educación de Manizales – Caldas – 2020 Programa para la Excelencia Docente y Académica: Todos a Aprender.

Objetivo de la convocatoria Vincular docentes en ejercicio como tutores del Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”.

El 04 de Marzo de 2020, se publicó los resultados de la convocatoria N°. 007, dejando constancia que la señora María del Pilar Bohórquez Giraldo se presentó de forma errónea a la práctica en matemáticas, aprobando la misma, motivo por el cual se realizó prueba pedagógica en lenguaje, a las 9:45 A.M., validando el cumplimiento de requisitos.

Adicional a ello se efectuó la práctica pedagógica a la señora Sonia Emilsen Suarez Castañeda, de conformidad con el documento aportado por la Unidad de Gestión Tecnológica de la Alcaldía, donde consta que los documentos relativos a la hoja de vida y experiencia fueron enviados y recibidos en el buzón de gmail desde 25 de febrero de 2020 a las 13:14 P.M., verificando el cumplimiento de los requisitos de la hoja de vida y realizando la practica pedagógica en lenguaje.

Se publicó los resultados de la convocatoria sin que se presentaran más observaciones.

De acuerdo a lo expuesto el resultado final de la lista de elegibles corresponde:

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co

ALCALDÍA DE
MANIZALES



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

DOCENTES CARRERA COMISIONADOS EN EDUCACIÓN INICIAL:
5 DOCENTES
PENDIENTE POR PROVEER:
12 DOCENTES

NOMBRE	CEDULA	RESULTADO HOJA DE VIDA	PRUEBA PEDAGOGICA REALIZADA POR LA UNIDAD DE CALIDAD	RESULTADO FINAL
Valentina Franco Giraldo	1,053,817,634	CUMPLE	NO APROBADA	NO CUMPLE
Luz Adriana Espinosa	30,335,690	CUMPLE	APROBADA	CUMPLE
Sandra Lorena Franco Sánchez	30,236,029	CUMPLE	NO APROBADA	NO CUMPLE
Francía Elena Ramírez Jiménez	30,399,879	CUMPLE	APROBADA	CUMPLE
Ángela María Álzate Uribe	1,053,812,275	CUMPLE	APROBADA	CUMPLE
Alba Lucía Missas Gómez	30,300,104	CUMPLE	APROBADA	CUMPLE
Ángela María Burlitá Arboleda	30,323,069	CUMPLE	NO APROBADA	NO CUMPLE
Sandra Lorena Ospina Aristizábal	30,320,197	CUMPLE	APROBADA	CUMPLE
Cindy Paola Cardona Quiceno	1,053,798,990	CUMPLE	NO APROBADA	NO CUMPLE
Martha María Cárdenas Barco	30,317,213	CUMPLE	APROBADA	CUMPLE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



**SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN**

Doralice Gómez Valencia	24,824,503	CUMPLE	APROBADA	CUMPLE
Gloria Esperanza Giraldo Vélez	30,317,301	CUMPLE	APROBADA	CUMPLE
María José Sánchez Cardona	30,290,958	CUMPLE	APROBADA	CUMPLE
Carollna Calderón Gómez	24,347,952	CUMPLE	APROBADA	CUMPLE
Diana Leonor Ocampo Duque	30,394,309	CUMPLE	APROBADA	CUMPLE
Olga Constanza Betancur García	30,298,388	CUMPLE	APROBADA	CUMPLE

Dado que el número de docentes excede las vacantes requeridas, se conformará una lista de aspirantes que estará integrada por una relación de 2 a 1 con respecto a las necesidades de los tutores, la cual no superará la vigencia fiscal.

LISTADO DE ASPIRANTES

NOMBRE	CEDULA	RESULTADO HOJA DE VIDA	PRUEBA PEDAGOGICA REALIZADA POR LA UNIDAD DE CALIDAD	RESULTADO FINAL
Laura Vanessa Hincapié Zuluaga	1,053,840,760	CUMPLE	APROBADA	CUMPLE
Maryuri Monioya Giraldo	1,053,799,680	CUMPLE	APROBADA	CUMPLE
Patricia Prada Vergara	40,731,883	CUMPLE	APROBADA	CUMPLE

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

ALCALDIA DE
MANIZALES



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

DOCENTES CARRERA COMISIONADOS EN LENGUAJE:
12 DOCENTES
DECLINA
1 DOCENTE
PENDIENTE POR PROVEER:
7 DOCENTES

NOMBRE	CEDULA	RESULTADO HOJA DE VIDA	PRUEBA PEDAGOGICA REALIZADA POR LA UNIDAD DE CALIDAD	RESULTADO FINAL
Liliana María Arias Villegas	30,332,918	Cumple	NO APROBADA	NO CUMPLE
Ana Elvia Posada Trujillo	30,317,238	Cumple	APROBADA	CUMPLE
Ana María Agudelo Hurtado	30,361,695	Cumple	APROBADA	CUMPLE
Alejandra Vargas Vargas	30,361,073	Cumple	APROBADA	CUMPLE
Claudia Blandón Duque	30,393,281	Cumple	NO APROBADA	NO CUMPLE
Sandra Milena Valencia Castro	30,236,392	Cumple	NO APLICA DOCENTE DE CARRERA ERROR EN LA CONVOCATORIA	NO APLICA
Diana Cristina Moreno García	52,381,349	Cumple	APROBADA	CUMPLE
Sonia Emilsen Suarez Castañeda	30,321,539	Cumple	APROBADA	CUMPLE

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

María del Pilar Bohórquez Giraldo	42,099,652	Cumple	APROBADA	CUMPLE
-----------------------------------	------------	--------	----------	--------

DOCENTES CARRERA COMISIONADOS EN MATEMÁTICAS:

7
DECLINA
1 DOCENTE
PENDIENTE POR PROVEER:
12 DOCENTES

NOMBRE	CEDULA	RESULTADO HOJA DE VIDA	PRUEBA PEDAGOGICA REALIZADA POR LA UNIDAD DE CALIDAD	RESULTADO FINAL
Ángela María Díaz Patiño	24,337,633	Cumple	APROBADA	CUMPLE
Adriana María Osorio Cárdenas	25,102,506	Cumple	APROBADA	CUMPLE
Andrés Camilo Torres Cortés	75,102,707	Cumple	APROBADA	CUMPLE
María Beatriz Loaiza Alarcón	30.316.906	Cumple	APROBADA	CUMPLE
Ana Milena Camayo Camayo	30.400.784	Cumple	APROBADA	CUMPLE

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

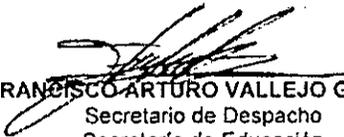
ALCALDIA DE
MANIZALES

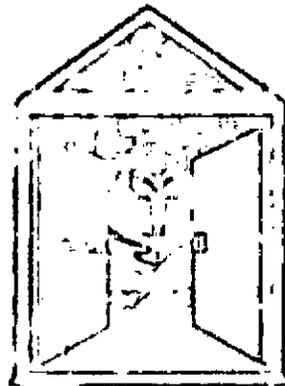


SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

De conformidad con lo expuesto está pendiente de proveer una (1) vacante en lenguaje y siete (7) vacantes en matemáticas para lo cual se adelantará una nueva convocatoria.


FRANCISCO ARTURO VALLEJO GARCÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación



ALCALDIA
DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

15

SECRETARIA DE EDUCACION DE MANIZALES

890801053-7

No. 4309

HACE CONSTAR:

Que revisados los registros de planta de: OCAMPO DUQUE DIANA LEONOR identificado con C.C. número 30394309 expedida en Manizales (Cal), ingresó a esta entidad el 02/02/2015 al 12/02/2016. Desempeña el cargo de Docente de aula grado 2A, en el(la) Escuela de Trabajo La Linda, en la ciudad de Manizales (Cal); con tipo de nombramiento Provisional Vacante Temporal, con una asignación básica mensual de 1.624.511 e ingresos adicionales por 53.634 que corresponden a Subsidio de Alimentación.

Total días: 375

Tiempo total: 11 Día(s) 0 Mes(es) 1 Año(s)

Que revisados los registros de planta de: OCAMPO DUQUE DIANA LEONOR identificado con C.C. número 30394309 expedida en Manizales (Cal), ingresó a esta entidad el 17/01/2019 al 06/12/2019. Desempeña el cargo de Docente Tutor grado 2A, en el(la) Inst Educ Bosques Del Norte, en la ciudad de Manizales (Cal), con tipo de nombramiento Planta Temporal, con una asignación básica mensual de 2.040.828 e ingresos adicionales por 0.

Total días: 323

Tiempo total: 20 Día(s) 10 Mes(es) 0 Año(s)

Se expide a solicitud del interesado en Manizales (Cal), a los 10 días del mes 03 de 2020 para TRAMITE PERSONAL.

Luisa F. Urrea B.

LUISA FERNANDA URREA BUITRAGO

Profesional Especializada

Unidad Administrativa y Financiera

Elaboró: Laura Londoño Pineda *ll*

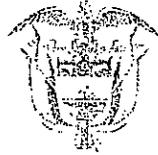
ALCALDÍA DE MANIZALES

Calle 19 N° 21-44 Propiedad Horizontal CAM

Teléfono 887 97 00 ext.71500 – Código postal 170001 – Atención al Cliente 018000 968988

www.manizales.gov.co

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



República de Colombia

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica Resolución No. 17701 de 1984

EN ATENCIÓN A QUE:

DIANA LEONOR OCAMPO DUQUE

Cédula Número 30.394.309 Expedida en Manizales (Caldas)
Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por
el estatuto y los reglamentos universitarios, le confiere el título de

Licenciado en Pedagogía Reeducativa

Para constancia se firma en Medellín, el día 14 de diciembre de 2001
y se refrenda con las siguientes firmas

Rector

Secretario General

Registro Fundación Universitaria Luis Amigó
Libro B-F Folio 0966
Fecha: 14 de diciembre de 2001

Registro Académico

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

ACTA DE GRADO No 476

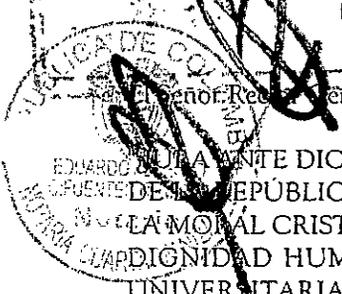
PROGRAMA: ESPECIALIZACION EN ADICCIONES

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: Registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES con código 54587

FECHA: 1 de Junio de 2012

LUGAR: AUDITORIO FRAY ESCALANTE DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ - MANIZALES

NOTARIA CUARTA DE MANIZALES
 Carrera 22 No. 21-47 Manizales
 La Fundación Universitaria Luis Amigó, con personería Jurídica No. 17701 del 9 de noviembre de 1984, del
 Ministerio de Educación Nacional de Colombia, previo cumplimiento por parte del graduando de todos los
 requisitos exigidos, confiere el título de
ESPECIALISTA EN ADICCIONES
A
DIANA LEONOR OCAMPO DUQUE
 Eduardo Alberto Ochoa
 NOTARIO Cédula de Ciudadanía Número 30394309



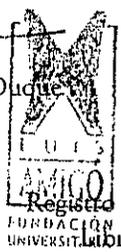
Yo, el Señor Rector General tomo al graduando el siguiente juramento:
 "ANTE DIOS Y PROMETE A LA PATRIA ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, PRACTICAR LA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA Y LA MORAL CRISTIANA, CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL LOGRO, LA LIBERTAD, LA JUSTICIA Y LA DIGNIDAD HUMANA; Y TRABAJAR POR EL DESARROLLO Y PROGRESO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ?"

A lo cual el graduando respondió: SI, JURO

El Señor Rector General agregó: SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA SE LO DEMANDEN.

Finalmente, se leyó la presente acta y se suscribió por:

[Signature]
 Padre José Wilmar Sánchez Duque
 Rector General



RECTORÍA

[Signature]
 Fray Julio Alexander Ortiz Montoya
 Secretario General Ad hoc



SECRETARÍA GENERAL

Registro Fundación Universitaria Luis Amigó
 Libro 4-A Folio 829 Registro 23897
 1 de Junio de 2012

[Signature]
 Gladis Elena Gallo Gómez
 Jefa Registro Académico



DEPARTAMENTO DE REGISTRO ACADÉMICO

POR LA CUAL SE INSCRIBE EN EL ESCALAFON DOCENTE A UN EDUCADOR.

LA COMISION DEPARTAMENTAL DE ESCALAFON DOCENTE DE CALDAS, en uso de las facultades conferidas por el Decreto 300 del 22 de Febrero de 2.002, Decreto Departamental 00421 del 27 de Mayo de 2.002 y Sentencia de la Sala Plena de la Corte Constitucional C- 618/02 del 08 de Agosto de 2.002, artículo 3 y,

CONSIDERANDO :

Que para dar cumplimiento al artículo 1 del Decreto 300 del 22 de Febrero de 2.002, se expidió el Decreto Departamental Nro. 00421 del 27 de Mayo de 2.002, mediante la cual se creó la Comisión Departamental de Escalafón Docente.

Que la Comisión Departamental de Escalafón Docente de Caldas, con el fin de dar cumplimiento a la Sentencia de la Sala Plena de la Corte Constitucional C - 618/02 del 08 de Agosto de 2.002 y que en su artículo 3 parte resolutive de la misma expresa : " Declarar exequible el artículo 113 de la Ley 715 de 2.001, en el entendido que la fecha de entrada en vigencia de la Ley 715 de 2.001 es el 01 de Enero de 2.002, día en que empezó a regir el Acto Legislativo 01 de 2.001 "

Que la Comisión Departamental de Escalafón Docente de Caldas, revisó el expediente del docente OCAMPO DUQUE DIANA LEONOR y, observó que cumple con los requisitos para aprobar su petición, ya que el educador presentó su solicitud de inscripción antes de entrar en vigencia la Ley 715 de 2.001, de conformidad con la fecha establecida para tal efecto por la Sentencia de la Sala Plena de la Corte Constitucional C - 618/02 del 08 de Agosto de 2.002, artículo 3.

Que la Comisión Departamental de Escalafón Docente de Caldas en sesión de la fecha,

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. INSCRIBIR en el Escalafón Docente en el grado SIETE a OCAMPO DUQUE DIANA LEONOR, CC 30394309 de Manizales. Título : Licenciada en Pedagogía Reeducativa.

ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR al interesado o a su apoderado de la presente resolución, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Comisión Departamental de Escalafón Docente de Caldas, del cual debe hacerse uso dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal o a la desfijación del edicto correspondiente.

ARTICULO TERCERO. COMUNICAR ésta providencia a la Coordinación de Novedades del Fondo Educativo Departamental FED de Caldas.

Dada en Manizales, a los 10 NOV. 2003


GUILLERMO RODRIGUEZ POSADA
 Presidente


MARCO AURELIO RAMÍREZ LÓPEZ
 Secretario Ejecutivo.

no está



ALCALDIA DE MANIZALES
SECRETARIA DE EDUCACION

056 - 000

"Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso a un (a) educador (a) en el Escalafón Nacional Docente."

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE MANIZALES, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas por el decreto 2277 de 1979, el artículo 153 de la ley 115 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el (la) docente, **DIANA LEONOR OCAMPO DUQUE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **30394309**, mediante radicado No **040 DE 05/02/2008**, solicitó ascenso del grado **07** al grado **08** el Escalafón Nacional Docente.

Que el (la) docente se encuentra escalafonado (a) en el grado **07**

Que una vez revisada y estudiada la petición de ascenso del grado **07** al grado **08** del escalafón nacional docente, se encontró que reúne los requisitos establecidos para ascender al grado **08**

Que la presente resolución no genera efectos fiscales, ni derechos de Carrera Docente Oficial.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ascender al grado **OCHO** en el Escalafón Nacional Docente al educador(a) **DIANA LEONOR OCAMPO DUQUE**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **30394309**. Titulo **LICENCIADA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Experiencia laboral acreditada a partir del: **inicio año lectivo 2001 Hasta final año lectivo 2003**

ARTICULO TERCERO: Fecha a tener en cuenta para el siguiente ascenso: **inicio año lectivo 2004**

ARTICULO CUARTO: Esta resolución no genera efectos fiscales, ni derechos de Carrera Docente Oficial.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Secretaría de Educación del Municipio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la desfijación del edicto, si fuere el caso.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los

07 MAR. 2008

Maria Constanza Montoya Naranjo
MARIA CONSTANZA MONTOYA NARANJO
Secretaría de Despacho

Jose Jair Castaño Bedoya
JOSE JAIR CASTAÑO BEDOYA
Profesional Universitario Jurídica

Ricardo Alberto Rincón Jiménez
Ricardo Alberto Rincón Jiménez
Escalafón Docente



"MI MANIZALES DEL ALMA"
Carrera 22 No.18-25 Edificio Leonidas Londoño. PEX 8720722.
Torre Baja Piso III Conm. 8720641
www.alcaldiamanizales.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA
 30394309

NUMERO
 OCAMPO DUQUE
 APELLIDOS
 DIANA LEONOR
 NOMBRES
 Diana Leonor Ocampo Duque
 FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 01-SEP-1977
 MANIZALES
 (CALDAS)
 LUGAR DE NACIMIENTO
 1.60 O+ F
 ESTATURA G.S. RH SEXO
 26-OCT-1995 MANIZALES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INVOICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
 IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0900100-35087061-F-0030394309-20010622 05711 01173A 02 098060583